



## El Supremo desestima recurso de interina que quería mantener condiciones pactadas tras obtener la plaza

El Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha establecido que un **acuerdo colectivo de garantías individuales** para mantener las condiciones de una trabajadora interina ante un supuesto de subrogación **no puede extenderse a un nuevo contrato indefinido** de dicha trabajadora obtenido tras presentarse voluntariamente a un proceso selectivo.

La sentencia rechaza la reclamación de **una trabajadora que había prestado servicios en el Canal de Isabel II** con sucesivos contratos temporales como interina por sustitución. La empleada había venido cobrando determinados conceptos salariales establecidos en un **acuerdo de garantías individuales** firmado el 30 de abril de 2010 entre el ente público y los representantes de los trabajadores ante la previsible sucesión empresarial por la nueva sociedad Canal de Isabel II Gestión y consiguiente subrogación de derechos y obligaciones de sus trabajadores.

Canal de Isabel II frente a las Torres Kio de Madrid (Foto: Telemadrid)

Una vez que la subrogación se hizo efectiva en 2012, **la trabajadora superó, en 2016, un proceso selectivo** para cubrir una plaza con contrato de trabajo de duración indefinida y dejó de recibir determinadas retribuciones previstas en el acuerdo de garantías individuales.

La demandante recurrió ante el **Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid** que rechazó su pretensión al ...